



Rectoría

Universidad  
del Cauca

RESOLUCIÓN R-N° 0024,  
( 22 ENE 2022 )

Por medio de la cual se aclara un error de forma en el procedimiento de publicación del acto administrativo que declaro desierto el proceso de Licitación Pública No. 026 de 2021

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, en uso de las atribuciones Constitucionales consagradas en los artículos 69 y 209, la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 0105 de 1993, 064 de 2008, y

### CONSIDERANDO:

Que el 7 de diciembre del 2021, se expidió Resolución Rectoral N° 0800 la cual ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública No. 026 de 2021,

Dentro del tiempo establecido para recibir ofertas, la Universidad no recepcionó oferta alguna, lo que conllevó a declarar desierto el proceso a través de acto administrativo.

Por un error de forma, se le asignó al mismo acto administrativo, dos números, el N° 0800 del 7 de diciembre de 2021 y el N° 0829 del 15 de diciembre de 2021, estos actos administrativos declaran desierto el proceso convocatoria pública N° 026 del 2021, incurriendo en un error meramente formal, al digitar en los citados documentos numeración diferente.

En el link del proceso licitatorio, la Universidad publicó el 20 de diciembre del 2021, la resolución N° 0800 del 7 de diciembre, cuyo título indica: "RESOLUCION QUE DECLARA DESIERTO EL PROCESO", acto administrativo que a la fecha se encuentra vigente, y que contiene la decisión de la administración de declarar desierto el proceso.

Dado el error de forma, identificado en la resolución 0800 del 7 de diciembre que declaró desierto el proceso, en nada afecta el fondo de lo resuelto, sin embargo, debe ser corregido, por lo que se procederá a establecer el número de la resolución que declara desierto el proceso licitatorio N° 026 del 2021.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contempla la posibilidad de realizar corrección de errores formales de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras..."

En mérito de lo expuesto,



ISO 9001:2015-CER450832



IQNet CO-SC-CER450832

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia  
Teléfonos 8209910 Conmutador 8209900 ext. 1250  
Telefax (2) 8209911  
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



Rectoría

Universidad  
del Cauca

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir en la parte inicial de la Resolución No. 0800 del 7 de diciembre del 2021, que declaró desierto el proceso 026 del 2021, el número, en el sentido de indicar como correcto 0829 del 15 de diciembre del 2021, cuya escritura quedará de la siguiente forma:

"RESOLUCION N° 0829 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2021".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás términos y condiciones que no sean contrarios a la Resolución continúan vigentes.

**ARTICULO TERCERO - VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Popayán, a los 22 ENE 2022

**JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO**  
Rector

Proyecto y reviso: Lady Cristina Paz B \_ profesional U  
Aprobó: Cielo Pérez Solano – Vicerrectora Administrativa



ISO 9001: SC-CER45082



IQNet: CO- SC-CER45082

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia  
Teléfonos 8209910 Conmutador 8209900 ext. 1250  
Telefax (2) 8209911  
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co